

PROGRAMA JET 2017

(The 2017 Japan Exchange and Teaching Programme)

PAUTAS PARA APLICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Japan Exchange and Teaching Programme (“Programa de Intercambio y Docencia de Japón”, en adelante, Programa) busca mejorar la internacionalización en Japón promoviendo la comprensión mutua entre el pueblo de Japón y el de otras naciones. El Programa tiene como objetivo mejorar la educación en lenguas extranjeras y promover el intercambio internacional a nivel local a través del fomento de los vínculos entre la juventud japonesa y la juventud extranjera.

El Programa comenzó en 1987 con la cooperación de los gobiernos de los países participantes. Para el 2016, había 4.952 participantes de 40 países en el Programa.

Dado que el Programa ha alcanzado una excelente reputación en los últimos 30 años, es de gran importancia mantener dicha reputación. Los participantes son invitados a Japón como distinguidos representantes de sus países. Como tales, se espera que sean responsables en todas sus actividades, especialmente las vinculadas a la promoción de la comprensión mutua entre las naciones. Por lo tanto, es deseable que los Participantes sean adaptables, física y mentalmente capaces de desempeñar sus deberes laborales y tengan un profundo interés en Japón.

Debe evitarse el retiro del Programa después de haber recibido la designación o la terminación anticipada del nombramiento, ya que causa muchos problemas a las Organizaciones Contratantes, además de afectar gravemente la administración del Programa.

1. TIPOS DE POSICIONES Y DEBERES

1) Tipos de Posiciones

● Coordinador de Relaciones Internacionales (CIR):

Participantes vinculados en actividades de internacionalización. Los CIR se colocan en los departamentos u oficinas de intercambio internacional de las Organizaciones Contratantes.

2) Deberes

● CIR:

Los deberes del CIR se llevan a cabo según lo especificado por el supervisor en las Organizaciones Contratantes individuales. El siguiente es un esquema general de deberes, aunque pueden variar de una Organización Contratante a otra.

- (1) Asistencia en proyectos relacionados con actividades internacionales realizadas por la Organización Contratante. Estas actividades pueden incluir: editar, traducir y compilar publicaciones a un idioma extranjero; asistencia en la planificación, diseño e implementación de programas de intercambio internacional, incluyendo programas de intercambio económico internacional; asistiendo en la recepción de

- invitados oficiales del extranjero y la interpretación en eventos para los visitantes extranjeros o para los residentes extranjeros locales en la comunidad.
- (2) Asistencia en la instrucción de idiomas de empleados de la Organización Contratante y residentes locales (ver Nota 2).
 - (3) Asistencia y participación en actividades de grupos u organizaciones locales privadas que llevan a cabo intercambios internacionales.
 - (4) Asistencia en actividades de intercambio (incluyendo visitas escolares) relacionadas con la concientización y comprensión intercultural de los residentes locales, así como en actividades de apoyo para residentes extranjeros en Japón.
 - (5) Otros deberes que el Supervisor considere necesarios.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de servicio serán determinados por la Organización Contratante que designe al Participante. Lo siguiente es un esquema general de los términos y condiciones, aunque pueden variar de una Organización Contratante a otra.

(1) Duración del nombramiento- Horas de trabajo

En principio, los nombramientos son por un año y comienzan el día después de la fecha de llegada designada. La duración del nombramiento será más corta en los casos en que los Participantes no puedan llegar a Japón en la fecha de llegada designada y lleguen en una fecha posterior.

Si un Participante viola las reglas determinadas por su Organización Contratante, el nombramiento puede ser terminado antes del final del período de un año.

Si tanto el Participante como la Organización Contratante están de acuerdo, la Organización Contratante podrá volver a nombrar al Participante por un año adicional, permitiendo en principio dos reelecciones (con un total de tres años en el Programa). Asimismo, si después de una cuidadosa consideración la Organización Contratante considera que el desempeño laboral, el nivel de experiencia y la habilidad del participante son de un estándar excepcionalmente alto, puede optar por volver a nombrar al Participante por dos veces adicionales (en total, cinco años).

La terminación anticipada del nombramiento por parte del Participante afecta adversamente a la administración de la escuela y de los gobiernos locales, además de la implementación general del Programa en sí. Por lo tanto, todos los Participantes deben completar su período de nombramiento (tal como se define en los términos y condiciones determinados por su Organización Contratante).

Se espera que los participantes trabajen aproximadamente treinta y cinco horas a la semana, excluyendo los descansos para el almuerzo. Es probable que los participantes tengan que trabajar durante las horas normales de oficina en Japón y / o en la escuela general, que son desde las 8:30 am. hasta las 5:15 p.m., de lunes a viernes. Generalmente, los sábados, domingos y fiestas nacionales japonesas son días libres. Sin embargo, hay casos en los que se requieren horas extras antes / después de las horas habituales de oficina y / o de la escuela, o cuando los participantes deben trabajar los sábados, domingos y fiestas nacionales japonesas. El número de días de vacaciones pagados por año difiere entre las Organizaciones Contratantes, pero todos los Participantes están autorizados a por lo menos diez días.

(2) Remuneración

La remuneración al año es de aproximadamente 3.360.000 yenes en el primer año de nombramiento, 3.600.000 yenes en el segundo año, 3.900.000 yenes en el tercer año

y, en caso de que la Organización Contratante vuelva a nombrar a un Participante cuya capacidad de trabajo se considera excelente más de dos veces, 3,960,000 yenes tanto en el cuarto año como en el quinto año. Esta remuneración es suficiente para cubrir los gastos promedio de subsistencia en Japón. Este monto de remuneración es para los Participantes que completan un nombramiento de un año en su totalidad. Si el nombramiento del primer año es inferior a un año, la remuneración será inferior a los montos indicados anteriormente.

En los casos en que se impongan impuestos sobre los ingresos y los residentes (ver Nota 3), los Participantes cuyo nombramiento sea inferior a un año serán considerados como "no residentes" y estarán sujetos a aproximadamente un 20% de impuesto sobre la renta bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta de Japón.

La remuneración se hará en pagos mensuales. Los participantes que paguen impuestos en Japón deben pagar las porciones restantes de los impuestos de residencia, etc. durante todo el año en una suma global antes de salir de Japón al finalizar el Programa.

En Japón, la adhesión al seguro social nacional (de salud), la contribución al programa de fondos de pensiones y el pago del seguro de empleo son obligatorios. Una parte de estos costos son sufragados por el Participante y deducidos de la remuneración mensual después de impuestos cada mes en el día de pago.

(3) Prohibición de trabajos secundarios

Como regla general, a los Participantes se les prohíbe tomar cualquier trabajo que no sea el de este Programa durante la duración de su nombramiento.

(4) Conducir

Los participantes con un permiso de conducir pueden ser requeridos para operar un vehículo de motor como parte de deberes de trabajo para sus Organizaciones Contratantes. Los costos asociados con un vehículo de motor pueden ser requeridos que sean costeados por el Participante.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los postulantes deben:

(1) Estar interesado en Japón y estar dispuesto a profundizar su conocimiento y apreciación de Japón después de su llegada; estar motivados para participar e iniciar actividades de intercambio internacional en la comunidad local; hacer un esfuerzo para estudiar o continuar estudiando el idioma japonés antes y después de llegar a Japón.

(2) Ser física y mentalmente saludable.

(3) Estar dispuesto y capaz de adaptarse a vivir y trabajar en Japón, y completar responsablemente los términos de su nombramiento.

(4) Los solicitantes de la posición de CIR deben poseer por lo menos una licenciatura u obtener tales calificaciones para la fecha de llegada designada.

(5) Ser nacional (no sólo residente permanente) del país donde los procedimientos de reclutamiento y selección tienen lugar al momento de presentar su solicitud. Además, quienes posean la nacionalidad japonesa deben haber presentado sus solicitudes para renunciar a su nacionalidad japonesa antes de presentar su Formulario de Respuesta. Los postulantes que poseen múltiples nacionalidades con países distintos de Japón sólo pueden postular como nativo de uno de esos países.

(6) Ser adepto de la pronunciación estándar contemporánea, el ritmo y la entonación en el lenguaje designado (véase la Nota 4) y poseer una excelente capacidad lingüística

que pueda aplicarse con precisión y adecuadamente; teniendo la capacidad de formar oraciones de una manera comprensiva y lógica.

(7) No haber participado en el Programa desde el año del Programa 2014-2015 (incluyendo las llegadas de abril de 2014) o han participado en el Programa por más de cinco años en total.

(8) No haber declinado una posición en el Programa después de recibir la notificación de colocación en el último año del Programa JET (excluyendo los casos en que se acepta que el Participante tenía una razón válida e inevitable para retirarse).

(9) No haber vivido en Japón durante seis años o más en total desde el 2007.

(10) Tener el deseo de mantener relaciones proactivamente con Japón, incluso después de la finalización del Programa.

(11) En lo que respecta a la entrada en el Japón para participar en el Programa, aceptar residir en Japón con el estatuto de residencia estipulado en el artículo 2-2 de la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados.

(12) Estar dispuesto a obedecer todas las leyes japonesas.

(13) Los solicitantes con una pena de cárcel suspendida deben haber terminado su período de libertad condicional en el momento en que presenten su formulario de solicitud.

Además de lo anterior, los solicitantes de países que no hablan inglés deben:

(14) Tener un dominio funcional del idioma inglés o japonés.

• Además de los puntos anteriores del (1) al (13), los postulantes a CIR deben:

(15) Tener un dominio funcional del idioma japonés (la prueba de dominio del idioma japonés N1 o N2 es deseable).

4. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deben presentar los siguientes documentos a la Embajada de Japón bajo cuya jurisdicción se encuentra el país de origen del postulante, para el domingo 15 de enero del 2017. Se recomienda la presentación temprana de solicitudes y documentos. Los documentos presentados no serán devueltos.

Documento	Original	Copia
1) Formulario de postulación	1	2
2) Auto-Reporte de Condición (es) Médica (s) del Postulante al Programa	1	2
3) Cartas de referencia ● de dos fuentes en japonés o inglés. Si aún no se ha graduado, una de las fuentes debe ser alguien relacionado con su universidad y debe contener una referencia a su fecha esperada de graduación.	2	2 de c/u
4) Registro / transcripción certificada ● de todos los cursos universitarios	1	2
5) Ensayo (Declaración de Propósito)	1	2
6) Certificado de Graduación	1	2
7) Documento que muestre su nacionalidad (pasaporte, etc.)	0	3

8) Cualificaciones de enseñanza o de competencia lingüística (TEFL/TESL/TESOL/JLPT) (*Solo para postulantes con estos tipos de cualificaciones).	<u>0</u>	<u>3</u>
9) Antecedentes penales (* Sólo para postulantes con antecedentes penales) En el caso de que el postulante no pueda obtener su registro criminal en el momento de la postulación, se aceptará un documento que acredite que está en trámite. En ese caso, el propio expediente penal debe ser presentado para el 15 de enero del 2017. Por favor vea 6. (1) en lo que respecta a la obtención de antecedentes penales.	1	0

5. PRESENTACIÓN DE REGISTRO PENAL Y CERTIFICADO DE SALUD

(1) En principio, los candidatos seleccionados y los suplentes deben obtener y presentar su Historial criminal y Certificado de salud a la Embajada del Japón en el Perú para el 15 de enero del 2017. Suplentes que hayan sido elevados a candidatos exitosos pueden ser obligados a presentar un Certificado de Salud de nuevo.

- D) Deberá presentarse un expediente penal que cubra un período mínimo de cinco años. Si, debido a restricciones institucionales, no se puede obtener un registro criminal de cinco años, se debe presentar un registro criminal que cubra tantos años como sea posible.
- II) En principio, se debe presentar un expediente criminal expedido por el gobierno estatal / provincial del estado / provincia de residencia actual del postulante / candidato. Sin embargo, en el caso de que sea más fácil obtener un expediente criminal expedido por el gobierno federal, este será aceptado. Para los participantes de los Estados Unidos, se debe presentar un expediente criminal expedido por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI).
- III) Si un postulante / candidato presenta un expediente criminal expedido por el gobierno estatal / provincial del estado / provincia en el que vive, que sólo contiene información de antecedentes penales de ese estado / provincia en particular y el candidato / candidato ha vivido en otro estado o provincia del mismo país durante más de doce meses consecutivos durante los últimos cinco años, el solicitante / candidato debe además presentar un registro criminal de dicho otro estado / provincia. Si un expediente criminal expedido por el gobierno estatal o provincial donde vive el candidato / candidato contiene información sobre antecedentes penales del país en su conjunto, incluyendo otros estados / provincias, no es necesario presentar antecedentes criminales adicionales emitidos por otros gobiernos estatales o provinciales.
- IV) Los postulantes / candidatos que hayan vivido en otro país durante al menos doce meses consecutivos durante los cinco años anteriores deberán presentar también un expediente criminal de ese país.
- V) Los postulantes / candidatos que han vivido en Japón en los últimos cinco años no están obligados a obtener un expediente criminal expedido por el gobierno japonés.

Además, cualquier cambio en la salud física o mental de un aspirante o candidato o en su historial criminal después de la aplicación que pueda afectar su idoneidad para el Programa debe notificarse inmediatamente a la Embajada del Japón en el Perú.

6. DESCALIFICACIÓN

Los postulantes exitosos y los suplentes pueden ser descalificados sin previo aviso por cualquiera de las siguientes razones:

- 1) Cuando un candidato o participante ha cometido un acto inapropiado o hay razones sustanciales para creer que un candidato o participante es probable que cometa un acto inapropiado.
- 2) Cuando los documentos de solicitud del postulante / candidato contengan declaraciones falsas.
- 3) Cuando se determine que los antecedentes penales de un postulante / candidato lo hacen inapropiado para participar en el Programa. En principio, esto incluye convicción (es) por delitos tales como DUI (conducir bajo la influencia del alcohol y / o drogas), así como las acciones relacionadas con el DUI que pueden ocurrir después de la presentación del formulario de solicitud. Además, otras acciones relacionadas con delitos de drogas o delitos sexuales, crímenes contra niños, incluidos aquellos para los cuales el solicitante no ha sido declarado culpable, pueden ser motivo de descalificación (incluidos los delitos cometidos después de la presentación del formulario de postulación).
- 4) Cuando el Formulario de Respuesta, Certificado de Salud u otros formularios requeridos no se envíen dentro de los plazos designados.
- 5) Cuando los candidatos que poseen múltiples nacionalidades junto con la japonesa no presenten sus solicitudes para renunciar a su nacionalidad japonesa antes del plazo de presentación del Formulario de Respuesta. (Esto excluye a los suplentes. Sin embargo, cuando los suplentes pasen a ser un postulante exitoso, se les pedirá presentar sus aplicaciones para renunciar a su nacionalidad japonesa tan pronto como sea posible).
- 6) Si en una fecha posterior resulta claro que el candidato o participante no cumple con los criterios de elegibilidad debido a alguna razón atribuible al candidato o participante mismo.

7. ASIGNACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONTRATANTE

Los participantes deben firmar términos y condiciones con la Organización Contratante asignada por CLAIR. Las organizaciones contratantes están ubicadas en todo Japón, y entre ellas hay regiones que no están suficientemente equipadas con instalaciones de salud y / o transporte público, etc. Se prestará especial atención a los participantes con circunstancias especiales como las que se enumeran a continuación. Sin embargo, la Organización Contratante asignada puede diferir de la solicitada. Sólo se tomarán en consideración las solicitudes de consideración especial que se indican en el formulario de postulación. Los cambios en las solicitudes después de la postulación, incluso en circunstancias especiales, no son posibles.

Las solicitudes especiales pueden ser consideradas para casos en los cuales:

- 1) Un cónyuge aplica al Programa al mismo tiempo.

2) Un cónyuge u otro miembro de la familia inmediata ya residen en Japón, y una mudanza sería imposible o causaría grandes dificultades.

8. ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

(1) Orientación antes de la salida

Antes de la salida para Japón, los postulantes seleccionados recibirán materiales escritos sobre el Programa junto con libros de texto en japonés. Antes de la partida para Japón, se llevará a cabo una orientación previa a la salida en la Embajada del Japón en el Perú, bajo cuya jurisdicción se encuentran los países de origen de los postulantes. Todos los candidatos seleccionados deben participar en la orientación antes de la salida.

Tenga en cuenta que no habrá orientación previa a la salida para los participantes de Japón.

(2) Orientación después de la llegada

La participación en la Orientación después de la llegada es obligatoria para todos los nuevos participantes. La orientación posterior a la llegada proporcionará la capacitación necesaria para que los participantes puedan desempeñar sus funciones laborales en Japón.

(3) Capacitación

Después de llegar a Japón, los participantes pueden inscribirse en los cursos de japonés ofrecidos por CLAIR para mejorar sus habilidades en el idioma, así como promover la comprensión de Japón a través del idioma japonés después de regresar a casa.

Los participantes también están obligados a participar en cualquier capacitación durante su designación por la Organización Contratante y CLAIR.

9. ALOJAMIENTO

En principio, el participante será responsable de cualquier o todos los arreglos de alojamiento y, como tal, será responsable de todos los costos asociados incurridos. El participante puede ser obligado a pagar el equivalente de dos a seis meses de alquiler inmediatamente después de llegar a Japón con el fin de mudarse a la vivienda. Asimismo, la Organización Contratante podrá designar las disposiciones de vivienda del participante y por lo tanto, los participantes deberán consultar previamente con su Organización Contratante.

10. TRANSPORTE HACIA Y DESDE JAPÓN

(1) Gastos de viaje y otros gastos relacionados con la llegada a Japón

Los postulantes exitosos deben llegar a Japón en la fecha (Nota 5) y vuelo designado excepto para (2) Candidatos que ya residen en Japón. Los candidatos exitosos que no aborden el vuelo designado sin razón justificable serán descalificados del Programa.

El costo del transporte nacional al (los) aeropuerto (s) designado (s) en los países de origen de los postulantes seleccionados será responsabilidad del postulante seleccionado.

Las Organizaciones Contratantes de los postulantes seleccionados proporcionarán boletos aéreos desde el aeropuerto designado en sus países de origen al Aeropuerto Internacional de Narita o al Aeropuerto Internacional de Tokio (Aeropuerto de Haneda).

Los costos de transporte de estos aeropuertos internacionales al lugar de orientación después de la llegada, los costos de alojamiento durante la orientación después de la llegada y los costos de transporte desde el lugar de orientación posterior a la llegada a la Organización Contratante serán asumidos por la Organización Contratante de acuerdo con sus regulaciones de gastos de viaje. Además, las regulaciones de gastos de viaje se basan en la ruta y los medios de transporte más lógicos.

Es por estas razones que en el caso de que un candidato exitoso retire su intención de participar en el Programa, o sea descalificado después de recibir la colocación, excepto en casos excepcionales tales como razones humanitarias, deberá pagar cualquier costo de cancelación relacionado que surja (incluidos los gastos de viaje en el Japón y de vivienda en los casos en que la Organización Contratante haya realizado ya los arreglos).

Las tarifas de cancelación de los boletos aéreos variarán dependiendo de la fecha en que se haya confirmado la cancelación del boleto. La tarifa de cancelación será la mitad del precio del billete de avión para una cancelación confirmada de 15 a 30 días o más antes de la fecha de salida designada y será el precio completo del billete de avión para una cancelación confirmada 14 días o menos antes de la fecha de salida designada. Los candidatos exitosos pueden ser obligados a presentar documentos en consecuencia para probar "casos excepcionales, como por razones humanitarias".

(2) Candidatos que ya residen en Japón

Sólo los candidatos exitosos que residan en Japón antes de participar en el Programa, que ya tienen un estatus de residencia distinto de "Visitante Temporal" y que pueden cambiar su estatus antes de la fecha de llegada designada, están autorizados a participar desde Japón. Es la responsabilidad del candidato seleccionado cambiar su estatus de residencia confirmando con la Oficina de Inmigración de Japón si un cambio será permitido. Si se permite, los candidatos seleccionados deben completar su Formulario de Respuesta y enviarlo de vuelta a la Embajada del Japón en el Perú.

Además, a los residentes en Japón con estatus de "Visitante Temporal" no se les permite cambiar su estatus de residencia dentro de Japón, y por lo tanto deben regresar a su país de origen, llevar a cabo procedimientos para obtener una visa adecuada de la Embajada o Consulado General de Japón, bajo cuya jurisdicción se encuentra el país de origen de los candidatos seleccionados, y entrar en Japón en el vuelo designado para participar en el Programa.

Para los candidatos exitosos que ya residen en Japón, los costos de transporte desde el aeropuerto o estación de ferrocarril designado hasta el lugar de orientación después de la llegada serán sufragados por sus Organizaciones Contratantes sólo en los casos en que los costos son para el transporte, etc. Sin embargo, los gastos incurridos desde la casa del candidato seleccionado al aeropuerto designado o estación de tren serán sufragados por el candidato seleccionado. Los candidatos exitosos que vivan a menos de 100 kilómetros del lugar de orientación después de la llegada serán responsables de todos los costos de transporte, etc. al lugar de orientación después de la llegada.

En lo que respecta al transporte desde el centro de Capacitación Post-Llegada a la Organización Contratante, los Participantes (definidos en este caso como candidatos exitosos que han comenzado su designación) deben viajar en grupo con otros Participantes que trabajarán en la misma prefectura o ciudad designada. No se permite viajar por separado. Estos costos serán sufragados por la Organización Contratante de acuerdo a sus regulaciones de gastos de viaje.

(3) Gastos de viaje de retorno

Todos los Participantes que no deseen un nombramiento adicional con sus Organizaciones Contratantes o un empleo con un tercero en Japón después de la conclusión de su nombramiento tendrán sus gastos de viaje de regreso de su Organización Contratante a un aeropuerto internacional en Japón al aeropuerto designado en su país de origen, y los costos asociados a los viajes necesarios dentro de Japón, pagados por su Organización Contratante de acuerdo con su reglamento de gastos de viaje si salen dentro del mes siguiente al término de su mandato.

Los participantes que residan en Japón antes de participar en el Programa también serán elegibles para sus gastos de viaje de regreso de su Organización Contratante al aeropuerto designado en su país de origen pagado por su Organización Contratante si cumplen las condiciones anteriores.

(4) Reembolso de gastos de viaje

Los participantes que violen los términos y condiciones durante su mandato, como regresar a su país de origen sin motivo debido, o ser descalificados por cometer actos inapropiados, etc. después de llegar a Japón, asumirán el costo total del viaje de regreso a su país de origen. Además, puede haber casos en los que otros gastos deberán ser reembolsados.

(5) Obtención de una visa

Los candidatos exitosos deben obtener una visa de trabajo de la Embajada o Consulado de Japón, bajo cuya jurisdicción se encuentra el país de origen del candidato seleccionado, antes de la fecha de su viaje a Japón, y deben entrar en Japón bajo dicho estado de residencia que permite laborar. Los miembros de la familia que acompañan a los candidatos seleccionados (cónyuge o hijos) deben presentar documentos oficiales que prueben el matrimonio legal o la relación padre-hijo, y solicitar y obtener una Visa de Dependiente de la Embajada o Consulado de Japón. Tenga en cuenta que sólo los cónyuges legales y los hijos son elegibles para los visados de dependiente. Un novio (a) o un cónyuge de derecho consuetudinario, etc., no son elegibles.

11. DESPUÉS DE CONCLUIR EL PROGRAMA

Se espera que los participantes desempeñen un papel de puente entre Japón, su lugar de nombramiento y sus países de origen después de su participación en el Programa. Los antiguos participantes han fundado asociaciones de exalumnos en sus países / áreas de origen y en Japón, denominadas JET Alumni Associations (JETAA). JETAA lleva a cabo diversas actividades a nivel básico para promover la amistad entre Japón y los países de origen de los participantes. Los miembros de JETAA están involucrados en actividades tales como intercambiar información sobre Japón, dar la bienvenida a los participantes de regreso a sus países de origen después de completar su término de nombramiento en el Programa, introducir la cultura japonesa y proporcionar información educativa sobre Japón. Antes de completar su término de nombramiento en el Programa, se espera que los Participantes se refieran a los Términos de Consentimiento relacionados con la Información Personal solicitada por CLAIR.

Después de completar su período de nombramiento en el Programa, se espera que los Participantes compartan su información de contacto después del Programa con su Embajada o Consulado de Japón más cercano a donde viven (CLAIR para aquellos en Japón), se unan a JETAA y participen activamente en la introducción de Japón y la promoción de la educación.

12. USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

El uso de la información personal presentada por los postulantes durante el período de postulación se limita al uso necesario por la Embajada o el Consulado de Japón, Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC), Ministerio de Relaciones Exteriores (MOFA), Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT), CLAIR y Organizaciones Contratantes, incluyendo las prefecturas anfitrionas / ciudades designadas (ver Nota 6). La información personal se utilizará para asuntos tales como asignaciones, orientaciones, etc. También se utilizará después de la llegada de candidatos exitosos en Japón para cualquiera de los asuntos administrativos (*) en casos de emergencia o terminación anticipada de la designación.

(*) Los detalles específicos sobre asuntos administrativos se enumeran a continuación:

- (1) Sustitución del Participante en caso de terminación anticipada del nombramiento
- (2) Liquidación de seguros y discrepancias financieras
- (3) Contrato de Seguro de Accidente JET y asuntos relacionados con la administración
- (4) Modificación de la lista de participantes
- (5) Respuesta a una situación de emergencia
- (6) Otros procedimientos necesarios para la buena gestión del Programa

13. CALENDARIO DE APLICACIÓN A LA SALIDA

2017

15 de enero	Fin de la postulación
Enero	Primera etapa del proceso de selección (formularios de solicitud por escrito)
	Segunda etapa del proceso de selección (entrevistas)
Febrero – Marzo	Notificación de selección y asignación de la Organización Contratante
Marzo – Abril	Capacitación Previa a la Salida, Preparación, etc.
9 de Abril (Domingo)	Llegada a Japón y comienzo de la designación (10 de abril)

14. JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL Y LEY APLICABLE

Con respecto a los procedimientos de contratación y de postulación, el Tribunal de Distrito de Tokio tiene jurisdicción exclusiva para todos los asuntos legales. La ley que rige será la ley japonesa.

NOTAS:

1. Actividades extracurriculares

"Actividades de clase", "actividades de los consejos estudiantiles", "actividades del club" (sólo en escuelas primarias), "eventos escolares".

2. Instrucción de idioma

La instrucción de idiomas de los residentes locales se refiere a clases de idiomas extranjeros y clases de cultura extranjera para niños residentes locales y / o adultos.

3. Exención de impuestos

Los participantes exentos de impuestos en Japón basados en un tratado fiscal entre Japón y el país de origen del Participante no están necesariamente exentos de obligaciones tributarias en sus países de origen. Es responsabilidad de los Participantes individuales aclarar dichas obligaciones antes de su partida para Japón. Cada Participante es responsable del pago de los impuestos obligatorios del país de origen.

4. Ciudades Designadas

Estas son ciudades designadas por el gobierno con poblaciones de 500.000 personas o más. Actualmente hay veinte ciudades designadas que consisten en: Sapporo, Sendai, Niigata, Saitama, Chiba, Yokohama, Kawasaki, Sagamihara, Shizuoka, Hamamatsu, Nagoya, Kyōto, Ōsaka, Sakai, Kōbe, Okayama, Hiroshima, Kita-Kyūshū, Fukuoka y Kumamoto.